AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sec. CN/BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 54

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

Da MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **19 de diciembre de 2012.**

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.- CONCEJALIA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

2.1 CONCESION DE SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS MUNICIPALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación , Juventud e Infancia y Cooperación internacional que extracto dice:

"*Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:*

"La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de noviembre de 2012 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 7076,02 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas".

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de Noviembre de 2012.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total de 7076,02 € (6432,75+643,27 (10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2012.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización, debiendo acompañar a la misma el informe de conformidad de la Concejalía correspondiente al servicio facturado.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

3.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES, Y FORMACION Y EMPLEO.

3.1 NUEVA FORMULA DE ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTANCIA EN RESIDENCIAS DE MAYORES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales, y Formación y empleo que extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

"PRIMERO.- Que con fecha 31 de diciembre del año en curso finaliza el Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto, Ecasa Pinto S.L. y Egido Centros Asistenciales, S.L. sobre utilización de plazas residenciales en las Residencias de Mayores "Virgen de la Luz I" y "Virgen de la Luz II", sin que se proceda a su prórroga.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores, tiene concedidas 13 subvenciones para el pago de la plaza ocupada en la Residencia "Virgen de la Luz" de Pinto. Siendo los beneficiarios los siguientes:

RESIDENTES
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Pinto tiene un acuerdo con los residentes de la antigua Residencia Municipal de la Tercera Edad San Pedro y Santa Rosa de Lima, habiendo aprobado en el Pleno de fecha 12 de marzo de 2004 su traslado a la Residencia Privada Virgen de la Luz "..... sin que en ningún caso los usuarios del servicio tengan que efectuar desembolsos superiores a los que hasta ahora venían realizando." Estos usuarios realizan los pagos al Ayuntamiento de Pinto, que abona la totalidad del coste mensual de la plaza a la Residencia privada. Actualmente son 6 los usuarios que están acogidos a dicho acuerdo, siendo los siguientes:

RESIDENTES
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTO.- Que en virtud del Acuerdo de Colaboración existente entre Ecasa Pinto S.L. y Egido Centros Asistenciales, S.L y el Ayuntamiento de Pinto, estas empresas presentan facturas mensuales, donde están incluidos los importes subvencionados por el Ayuntamiento a cada uno de los usuarios, así como la reserva de plazas.

QUINTO.- Que finalizado el acuerdo de colaboración con Ecasa Pinto S.L. y Egido Centros Asistenciales, S.L., a partir del 1 de enero de 2013 las subvenciones concedidas a los 13 beneficiarios acogidos a la Ordenanza Municipal deberían abonarse de manera individual a cada uno de ellos, por los siguientes importes:

RESIDENTES	*SUBVENCIÓN MUNICIPAL*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.710,41 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.506,23 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.597,74 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.457,89 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.591,09 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.724,28 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.601,99 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.601,99 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.563,33 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.310,87 €/mes*

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*983,62 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.440,69 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.473,14 €/mes*

Siendo obligación de cada uno de los beneficiarios abonar la totalidad del precio de la plaza fijado por la residencia, asumiendo el pago de la diferencia hasta completar el precio total.

SEXTO.- Que en relación a los usuarios de la antigua Residencia Municipal, el Ayuntamiento procederá a cobrar a cada uno de los residentes el importe que tienen establecido, y posteriormente, abonará a cada uno de ellos la totalidad del precio de la plaza para que procedan a su abono a la residencia.

Que de conformidad con los precios establecidos en el año 2012 la parte del precio subvencionada por el Ayuntamiento asciende a :

RESIDENTES	*SUBVENCIÓN MUNICIPAL*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.657,16 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.657,16 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.657,16 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.641,17 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.810,65 €/mes*
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	*1.609,20 €/mes*

SÉPTIMO.- Todos los beneficiarios deberán presentar mensualmente las facturas emitidas por la Residencia para justificar el pago de la parte que les corresponde.

Lo que se informa a los efectos oportunos y para que se valore por quien corresponda".

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que finalizado el acuerdo de colaboración con Ecasa Pinto S.L. y Egido Centros Asistenciales, S.L., a partir del 1 de enero de 2013 las subvenciones concedidas a los 13 beneficiarios acogidos a la Ordenanza Municipal se abonarán de manera individual a cada uno de ellos, por los siguientes importes:

RESIDENTES	**SUBVENCIÓN MUNICIPAL**
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.710,41 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.506,23 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.597,74 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.457,89 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.591,09 €/mes

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.724,28 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.601,99 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.601,99 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.563,33 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.310,87 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	983,62 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.440,69 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.473,14 €/mes

Siendo obligación de cada uno de los beneficiarios abonar la totalidad del precio de la plaza fijado por la residencia, asumiendo el pago de la diferencia hasta completar el precio total.

SEGUNDO.- En relación a los usuarios de la antigua Residencia Municipal, el Ayuntamiento cobrará a cada uno de los residentes el importe que tienen establecido, y posteriormente, abonará a cada uno de ellos la totalidad del precio de la plaza para que procedan a su abono a la residencia.

Que de conformidad con los precios establecidos en el año 2012 la parte del precio subvencionada por el Ayuntamiento asciende a :

RESIDENTES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.657,16 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.657,16 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.657,16 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.641,17 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.810,65 €/mes
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1.609,20 €/mes

TERCERO.- Todos los beneficiarios deberán presentar mensualmente las facturas emitidas por la Residencia para justificar el pago de la parte que les corresponde.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 LICENCIA DE INSTALACION.

4.1.1. EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE AIR RAIL S. L.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de AIR RAIL S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "REPARACIÓN DE MAQUINARIA AEROPORTUARIA Y FERROVIARIA", en la calle Metalurgia, 1 y 3 P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento, actividad e instalaciones para nave de almacenamiento y reparación de maquinaria ferroviaria y aeroportuaria, con visado electrónico de fecha 26 de Marzo de 2012 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 12902778/01.

Anexo de modificación a proyecto visado con fecha 23 de agosto de 2011 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 11909386/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "REPARACIÓN DE MAQUINARIA AEROPORTUARIA Y FERROVIARIA", en la calle Metalurgia, 1 y 3 P. I. "Las Arenas", de esta localidad, solicitada por AIR RAIL S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1. Justificación técnica de que el posible colapso por incendio de la estructura de cubierta no afecte a la medianería ni a la cubierta de la nave colindante conforme al apartado 2 del anexo I del R.D. 2267/2004.
2. Dada la existencia de bocas de incendio equipadas, deberá justificarse las condiciones de la fuente de abastecimiento de agua según especificaciones del Real Decreto 1.942/1.993.
3. Planos en planta delimitando zonas y tipo de almacenamiento (estiba, estantería), mobiliario, equipamiento y maquinaria.
4. Ampliación de presupuesto que incluya equipamiento de oficinas y estanterías de almacenamiento caso de existir.
5. Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
6. Fotocopia del alta de Industria de la Maquinaria instalada.
7. Fotocopia Certificado de conformidad CE del compresor
8. Fotocopia del certificado de la instalación térmica, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma para potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío igual o superior a 5 kW e inferior o igual a 70 kW.
9. Copia del Certificado de inscripción del registro de instalaciones fijas de protección contra incendios, emitido por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
10. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios emitido por empresa autorizada.
11. Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.En caso de visado digital se aportara copia en CD.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

4.2.1. EXPEDIENTE DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de septiembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. para el desarrollo de la actividad de

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"CENTRO DE TRASFORMACION DE 1x1000 kVA. (C.T. 2242)", en la U.E. 6 P. I. "Las Arenas" de esta localidad.

Con fecha 31 de octubre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, y a nombre de por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 14 de diciembre de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Anexo proyecto de nuevos centros de trasformación 2242, 2243 y 244 situados en el polígono Las Arenas alimentación en 15kV y red de baja, visado con fecha 17 de octubre de 2007 en Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Madrid con nº 200701371.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14 de diciembre de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de diciembre de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., para el desarrollo de la actividad de "CENTRO DE TRASFORMACION DE 1x1000 kVA. (C.T. 2242)", en la U.E. 6 P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.2.2. EXPEDIENTE DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de septiembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. para el desarrollo de la actividad de "CENTRO DE TRASFORMACION DE 1x1000 kVA. (C.T. 2244)", en la U.E. 6 P. I. "Las Arenas" de esta localidad.

Con fecha 31 de octubre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, y a nombre de por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 17 de diciembre de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Anexo proyecto de nuevos centros de trasformación 2242, 2243 y 244 situados en el polígono Las Arenas alimentación en 15kV y red de baja, visado con fecha 17 de octubre de 2007 en Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Madrid con nº 200701371.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de diciembre de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., para el desarrollo de la actividad de "CENTRO DE TRASFORMACION DE 1x1000 kVA. (C.T. 2244)", en la U.E. 6 P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.2.3. EXPEDIENTE DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de septiembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. para el desarrollo de la actividad de "CENTRO DE TRASFORMACION DE 1x1000 kVA. (C.T. 2243)", en la U.E. 6 P. I. "Las Arenas" de esta localidad.

Con fecha 31 de octubre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, y a nombre de por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A. ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 17 de diciembre de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Anexo proyecto de nuevos centros de trasformación 2242, 2243 y 244 situados en el polígono Las Arenas alimentación en 15kV y red de baja, visado con fecha 17 de octubre de 2007 en Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Madrid con nº 200701371.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de diciembre de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., para el desarrollo de la actividad de "CENTRO DE TRASFORMACION DE 1x1000 kVA. (C.T. 2243)", en la U.E. 6 P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.3 CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

4.3.1. EXPEDIENTE DE OBRA CONCEDIDA A CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A. A FAVOR DE ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A ,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. con fecha 11 de diciembre de 2012 y registro de entrada número 2012, solicitando cambio de titularidad de la licencia de obra mayor concedida por Junta de Gobierno Local de 29 de*

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

enero de 2007 para la construcción de un conjunto de 21 viviendas unifamiliares agrupadas en los conjuntos integrados C y D de la UE 17, en las Parcelas C10, C11, C12, D13, D14, y E15, de la UE-17, calle San José s/n, de esta localidad, a nombre de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A.

Vista la documentación aportada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. en la que acredita, la pertenencia de esta sociedad al Grupo Santander y que según escrituras, el Banco de Santander es propietario de las 21 viviendas en construcción sitas en las calles Julián Besteiro, 1, 2, 3, 4 y 5 y San José, 11, pertenecientes a las Parcelas C10, C11, C12, D13, D14, y E15, de la UE-17, de esta localidad, objeto de la solicitud de cambio de titularidad.

Visto el informe jurídico favorable emitido al respecto y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21.1 ll) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de obra mayor concedida el 29 de enero de 2007, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto a CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A. para la construcción de 21 viviendas unifamiliares agrupadas en los conjuntos integrados C y D de la UE 17, en las Parcelas C10, C11, C12, D13, D14, y E15, de la UE-17, hoy calles Julián Besteiro, 1, 2, 3, 4 y 5 y San José, 11, a favor de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., en los mismos términos indicados en el acuerdo de concesión de dicha licencia.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Servicios Tributarios y Tesorería.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es Dar Conformidad al Protocolo de intenciones entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para dependientes.

Indica que el motivo de la urgencia viene motivado porque es preciso realizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio desde el 1 de enero de 2013 a los usuarios en situación de dependencia por parte del Ayuntamiento de pinto de acuerdo con el protocolo firmado, y esto obliga a la aprobación del mismo antes del 31 de diciembre de 2012, y esta es la última Junta de Gobierno Local del presente año.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

A continuación, previa declaración de la urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

DAR CONFORMIDAD AL PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA DEPENDIENTES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por Dª Concepción Rentero Yuste, Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

Desde la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales se viene prestando el servicio de ayuda a domicilio a través del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

El servicio de ayuda a domicilio está constituido por un conjunto de actuaciones, realizadas en el domicilio de las personas con necesidad de apoyo en las actividades de la vida diaria, para incrementar su autonomía y posibilitar la permanencia en su domicilio. Comprende atenciones de carácter personal y doméstico. Dicho servicio se ha venido prestando a personas con reconocimiento de la situación de dependencia o sin dicho reconocimiento.

En el año 2013 la Comunidad de Madrid asumirá la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas en situación de dependencia cuyo programa individual de atención incorpore este servicio como modalidad más adecuada de intervención.

Para llevar a cabo dicha prestación, desde la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid se ha promovido la licitación de un contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio exclusivamente para las personas en situación de dependencia, por tal motivo mediante resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, se dispuso la publicación de la convocatoria del contrato de servicios denominado "Servicio de ayuda a domicilio dirigido a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid. Cuatro lotes".

La citada licitación ha sido suspendida como consecuencia del Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de 23 de noviembre de 2012, como consecuencia de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos, lo que motiva la imposibilidad de formalizar los contratos con las empresas adjudicatarias en el plazo previsto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Por tal motivo, la Consejería de Asuntos Sociales ha promovido la firma de un Protocolo de intenciones con el Ayuntamiento de Pinto para la gestión del servicio de ayuda a domicilio, hasta que desde dicha Consejería se formalice la contratación directa del servicio con empresas del sector.

En virtud del citado protocolo, desde el Ayuntamiento de Pinto, y con el objetivo de que las personas beneficiarias actuales continúen siendo atendidas, la entidad local continuará prestando el servicio de ayuda a domicilio desde el 1 de enero de 2013 a los usuarios en situación de dependencia con el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA).

La Consejería de Asuntos Sociales sufragará íntegramente el coste del servicio prestado, para lo cual promoverá los instrumentos jurídicos adecuados para el abono de las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Pinto en concepto de prestación del servicio a los usuarios en situación de dependencia con el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA), hasta la finalización del procedimiento de licitación iniciado por dicha Consejería.

Lo cual se informa a fin de que por la Junta de Gobierno Local se de conformidad al "Protocolo de intenciones entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para dependientes".

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Dar conformidad al Protocolo de intenciones entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para dependientes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.